

CAMPAÑA DE VIGILANCIA Y CONTROL CINTURÓN Y SISTEMAS DE RETENCIÓN INFANTIL (SRI)

Argumentario

Observatorio Nacional de Seguridad Vial

Del 6 al 12 de marzo de 2023



MINISTERIO
DEL INTERIOR



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1.1 Dispositivos de seguridad: cinturón	1
1.2 Dispositivos de seguridad: SRI	2
2 RESULTADOS ÚLTIMA CAMPAÑA	5
2.1 Otras cifras a destacar	6
3 LA NORMATIVA APLICABLE	7
3.1 Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.	7
3.2 Real Decreto 1428/2003, de 21 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.	7
4 ESTUDIOS REALIZADOS	9
4.1 Informe temático del observatorio europeo de seguridad vial (ERSO) sobre el uso de cinturón y sistemas de retención infantil.	9
4.2 ESRA (Encuesta sobre Actitudes de los Usuarios de la Vía)	10
4.3 Decálogo de la Seguridad (Alianza Española por la Seguridad Vial Infantil (AESVI) y DGT, Marzo 2018).	10
5 INSTALACIÓN DE CÁMARAS PARA VIGILAR EL USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD	11
6 CONCLUSIONES: DECÁLOGO DE RAZONES QUE JUSTIFICAN SU USO	11

INTRODUCCIÓN

Entre los días 6 y 12 de marzo de 2023 los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, y las policías autonómicas y locales que se sumen a la campaña, aumentarán la vigilancia del uso del cinturón de seguridad y de los sistemas de retención infantil (SRI) en vías urbanas e interurbanas.

Esta campaña se suma a su vez a la organizada por ROADPOL (Red Europea de Vigilancia de Carreteras), que, dentro del espacio de la Unión Europea, quiere incidir en la importancia básica de estos sistemas de retención.

El objetivo que se pretende es que todas las personas ocupantes de los vehículos, adultos o menores, que viajen atrás o en asientos delanteros, hagan uso del cinturón de seguridad o del adecuado SRI, con independencia de la carretera por la que viajen.

La idea clave es inculcar la enorme eficacia que tienen estos sistemas de retención, tanto en personas adultas como en menores.

1.1 Dispositivos de seguridad: cinturón

Cuadro 1. Mensajes clave

El cinturón de seguridad es un seguro de vida.

No hay que olvidarse de llevarlo siempre abrochado, tanto en carretera como en ciudad.

El cinturón de seguridad es un elemento básico y fundamental de la seguridad vial y reduce a la mitad el riesgo de muerte en caso de accidente.

El airbag no es eficaz si no se complementa con la utilización del cinturón de seguridad. El cinturón de seguridad y el airbag están pensados para funcionar de forma complementaria.

No utilizarlo en los asientos traseros supone un gran riesgo. En un impacto frontal, la probabilidad de que un ocupante de los asientos de atrás golpee mortalmente a otro pasajero de los asientos de delante puede ser hasta 8 veces mayor. Protege tanto de salir despedido del habitáculo, como de impactar contra el parabrisas.

A 80 kilómetros por hora, un choque frontal sin llevar puesto el cinturón de seguridad, suele llevar fatalmente aparejado resultado de muerte o lesiones graves. El cinturón alcanza una máxima efectividad en los vuelcos, donde se reduce un 77% el riesgo de muerte.

No llevar puesto el cinturón de seguridad es, junto con la velocidad y la conducción bajo los efectos del alcohol, uno de los principales factores de riesgo en la carretera.

¿De qué protege?

Tabla 1. Porcentaje de reducción de lesiones

Tipo de lesión	Conductor	Pasajero
Lesiones cerebrales	33%	56%
Fracturas craneales	18%	18%
Heridas faciales	45%	64%
Lesiones oculares	38%	40%
Fracturas faciales	6%	6%
Lesiones pulmonares	33%	58%

Fuente: Formación y Educación Vial / Consejos de seguridad vial Web divulgativa de la DGT

Requisitos del cinturón

- Homologado
- Bien anclado
- Con el reglado correcto
- Correctamente abrochado

1.2 Dispositivos de seguridad: SRI

Cuadro 2. Mensajes clave

Nunca lleve a un niño en brazos, ni utilice su mismo cinturón de seguridad para protegerle. Porque tú usas el cinturón, empieza con ellos desde pequeños. Asegúrese que la silla está bien instalada. Adapte el reposacabezas y los arneses de la silla a medida que el niño vaya creciendo

Porque tú usas el cinturón, empieza con ellos desde pequeños.

Conoce las características adecuadas a la talla, peso y edad de tu hijo. No solo es importante la edad, también hay que tener en cuenta la altura y el peso de los niños

- **Obligatorio:** niños con una altura inferior a 1,35 m. (Alrededor de 12 años).
- **Recomendable:** hasta los 1,50 m es recomendable que los menores sigan utilizando S.R.I homologados a su talla y peso.

En todos los casos, la banda diagonal del cinturón ha de pasar por la clavícula sobre el hombro y bien pegada al pecho, mientras que la banda ventral ha de quedar lo más baja posible sobre la cadera.

Si la banda del hombro toca el cuello o pasa bajo el mentón, el niño debe seguir utilizando un asiento elevador. Nunca se debe ir con la banda debajo del brazo o detrás de la espalda.

A la hora de adquirir un S.R.I:

- La silla siempre tiene que estar homologada, busca la etiqueta con la E que te indicará para que vehículos es válida y el peso de los niños que pueden utilizarla.
- Prueba la silla que estés pensando adquirir con tu hijo y valora su comodidad y adaptación, garantizando así que acepte ir atado.
- Comprueba que la silla se adapte perfectamente al asiento de tu automóvil y a los cinturones de seguridad.
- Solicita que te expliquen las instrucciones de instalación y valora positivamente las que sean más sencillas.

Lesiones más frecuentes por edades:

- Hasta los 2 años: Cuello
- Entre los 2 y los cuatro años: Cabeza
- De 4 a 10 años: Abdomen

Reglas de Oro:

- Nunca llevar al niño en brazos.
- Utilizar pinzas de retención del cinturón de seguridad es peligroso, dado que reduce notablemente su eficacia.
- El airbag: ¡Jamás coloque una sillita, sobre todo instalada en sentido contrario a la marcha, con el airbag conectado!
- No bajar la guardia en los trayectos cortos. En los trayectos de casa al cole es donde se acumulan el mayor número de conductas de riesgo.
- Los niños deberán viajar en sentido contrario a la marcha el mayor tiempo posible. Si se puede hasta los 4 años.
- Los arneses o el cinturón no deberán ir retorcidos, ni holgados, ni doblados.
- El S.R.I debe ir perfectamente instalado. No debe moverse. La mejor opción es el anclaje mediante el sistema ISOFIX.
- La cabeza del niño nunca debe asomar por encima del respaldo de la sillita. Si esto ocurre indica que es preciso pasar a otra del grupo superior.
- Los padres deben dar siempre ejemplo, poniéndose siempre el cinturón.

Sistema de anclaje ISOFIX:

Sistema de anclaje de la sillita al vehículo que tiene 2 o 3 puntos: dos argollas ubicadas en el chasis, detrás del asiento trasero, en las que se introducen unos enganches que lleva la sillita y, en ocasiones, un tercer punto llamado TOP TETHER, que evita que la sillita rote.

El ISOFIX sustituye al cinturón de seguridad como elemento de sujeción de la sillita al coche y reduce la probabilidad de que el asiento se coloque de forma incorrecta.

La nueva normativa UNECE R-129 O “I-SIZE”

La normativa UNECE R-129 o I-Size es el nuevo reglamento Europeo sobre sillitas de seguridad infantil y vivirá en paralelo con la actual regulación R44 durante los próximos años. Esta nueva normativa es totalmente diferenciada e incompatible con el actual R44.

La creación de la R-129 es fruto de una necesaria actualización de la R44 para hacerla apta a los nuevos avances tecnológicos y para que todas las sillitas sean compatibles con los automóviles. Los cambios más importantes que introduce la normativa son:

La clasificación de las sillitas de seguridad se hará por la altura del usuario en vez de por su edad o peso.

Obligatorio instalar la silla en sentido contrario a la marcha hasta los 15 meses. Después de los 15 meses ya no es obligatorio, aunque se podrán diseñar sillitas que vayan en este sentido contrario hasta los 4 años.

Requiere el uso del sistema ISOFIX.

Las sillas de seguridad i-SIZE serán totalmente compatibles con las plazas del automóvil que también sean i-SIZE. La combinación de SRI y asiento del automóvil serán de categoría “Universal”.

La silla más el ocupante han de pesar, como máximo, 33 kg.

2 RESULTADOS ÚLTIMA CAMPAÑA

Han participado 442 ayuntamientos de 38 provincias en la pasada campaña de control y vigilancia sobre sistemas de retención, cinturones y sillas infantiles, celebrada del 4 al 10 de abril de 2022. Las provincias con mayor implicación municipal en la campaña han sido Madrid (48 ayuntamientos), Valencia (38 ayuntamientos) y Badajoz (34 ayuntamientos).

La participación municipal ha sido un +9,4% superior respecto a la última campaña de control y vigilancia sobre sistemas de retención, cinturones y sillas infantiles, celebrada en fechas similares en marzo de 2021, superando la participación municipal del último año previo a la pandemia (+4,9%).

La contribución de las policías locales de los 442 ayuntamientos participantes ha supuesto la realización de 206.492 verificaciones sobre el uso de los sistemas de retención por parte de los ocupantes de los vehículos controlados. De las cuales 193.152 verificaciones se realizaron sobre el uso de cinturones de seguridad y 13.340 sobre sillas infantiles.

De las 193.152 verificaciones sobre el uso de cinturones, resultaron positivas un total de 188.756, es decir el 97,72 % utilizaban correctamente el cinturón. Y de las 13.340 verificaciones sobre el uso de sillas infantiles realizadas, resultaron positivas 12.894, representando un 96,66 % del total.

	Verificaciones de uso realizadas	SÍ	NO	% verificaciones positivas de uso
Cinturón adultos *	193.152	188.756	4.396	97,72%
Sillas infantiles**	13.340	12.894	446	96,66%
TOTAL VERIFICACIONES	206.492	201.650	4.842	97,66%

*Verificación realizada tanto para conductores, como para los usuarios de asientos delanteros y asientos traseros.

**Verificación realizada tanto para sistemas de retención infantil con cinturón, como con silla, asientos delanteros y traseros.

Durante la Campaña de control y vigilancia sobre los sistemas de retención, cinturones y sillas infantiles de 2022, respecto a la Campaña 2021, se han realizado 6.190 verificaciones más (+3,09%) por parte de las policías municipales de los ayuntamientos participantes, destacando la mayor atención a las sillas de retención infantil, que pasaron de 12.134 a 13.340 verificaciones realizadas durante los días de campaña (+9,94%).

OBJETO DE CONTROL	2021					2022					Variación verificaciones realizadas campañas 2021/2022	
	Verificaciones realizadas	SÍ	% positivos	NO	% negativos	Verificaciones realizadas	SÍ	% positivos	NO	% negativos		
Cinturón adultos	188.168	183.472	97,50%	4.696	2,50%	193.152	188.756	97,72%	4.396	2,28%	102,65%	+2,65%
Sillas infantiles	12.134	11.734	96,70%	400	3,30%	13.340	12.894	96,66%	446	3,34%	109,94%	+9,94%
TOTAL	200.302	195.206	97,46%	5.096	2,54%	206.492	201.650	97,66%	4.842	2,34%	103,09%	+3,09%

Respecto del grado de cumplimiento, las verificaciones de uso del cinturón mejoran ligeramente, pasando del 97,50% en el año 2021 a 97,72% en el año 2022, sin embargo, respecto del uso de las sillas infantiles empeora ligeramente, pasando de 96,70% en 2021 a 96,66% en 2022.

La tendencia global de la Campaña muestra un descenso del número total de las infracciones tramitadas **(-4,99%)**, pasando de 5.096 sanciones en 2021, a 4.842 en 2022; y también un ligero descenso **(-0,20%)** respecto de la relación verificaciones realizadas y sanciones tramitadas, pasando de un 2,54% de las verificaciones realizadas en 2021 a 2,34% en 2022; y todo ello aunque aumentase el número global de las verificaciones realizadas durante la presente Campaña 2022.

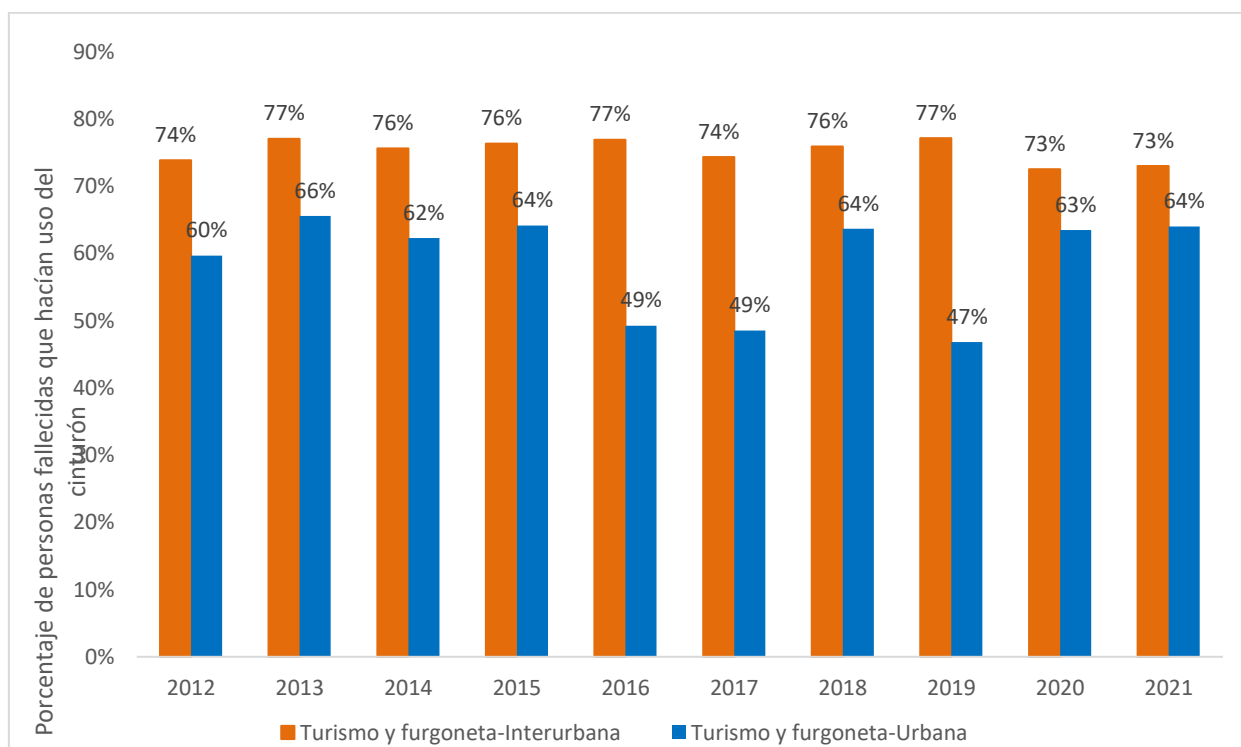
2.1 Otras cifras a destacar

Hacer un uso adecuado del cinturón de seguridad podría evitar prácticamente una cuarta parte de los muertos en accidente de tráfico

En vías interurbanas en el año 2021, el 73% de las personas fallecidas ocupantes de turismos y furgonetas de 12 años y más utilizaba el cinturón de seguridad, y el 64% en vías urbanas.

En vías interurbanas, en el año 2021, 2 de las 10 personas fallecidas menores de 12 años usuarias de turismos y furgonetas no usaban ningún sistema de seguridad - sistema de retención infantil o cinturón de seguridad -. En vías urbanas no hubo ninguna persona fallecida menor de 12 años usuaria de turismo o furgoneta.

Figura 1. Personas fallecidas ocupantes de 12 años y más en turismo y furgoneta en relación al uso del cinturón. España, 2012- 2021



Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Vial.

<https://www.dgt.es/menusecundario/dgt-en-cifras/dgt-en-cifras-resultados/dgt-en-cifras-detalle/?id=00841>

3 LA NORMATIVA APLICABLE

3.1 Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3.1.1 Artículo 13, apartado 4.

El conductor y los ocupantes de los vehículos están obligados a utilizar el cinturón de seguridad, cascos y demás elementos de protección y dispositivos de seguridad en las condiciones y con las excepciones que, en su caso, se determine reglamentariamente. Los conductores profesionales, cuando presten servicio público a terceros, no se considerarán responsables del incumplimiento de esta norma por parte de los ocupantes del vehículo.

Por razones de seguridad vial, se podrá prohibir la ocupación de los asientos delanteros o traseros del vehículo por los menores en función de su edad o talla, en los términos que se determine reglamentariamente.

3.2 Real Decreto 1428/2003, de 21 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

3.2.1 Artículo 116, apartados 1 y 2.

1. Los conductores y ocupantes de vehículos a motor y ciclomotores están obligados a utilizar el cinturón de seguridad, el casco y demás elementos de protección en los casos y condiciones que se determinan en este capítulo y en las normas reguladoras de los vehículos, con las excepciones que igualmente se fijan en dicho capítulo, de acuerdo con las recomendaciones internacionales en la materia y atendiendo a las especiales condiciones de los conductores discapacitados.
2. Las infracciones a las normas de utilización de los cinturones de seguridad, el casco y otros dispositivos de seguridad de uso obligatorio previstos en este capítulo tendrán la consideración de graves, conforme se establece en el artículo 76.h) del texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

3.2.2 Artículo 117, apartados 1 a 5.

1. El conductor y los ocupantes de los vehículos estarán obligados a utilizar, debidamente abrochados, los cinturones de seguridad homologados, tanto en la circulación por vías urbanas como interurbanas. Esta obligación, en lo que se refiere a los cinturones de seguridad, no será exigible en aquellos vehículos que no los tengan instalados.
En todo caso, los menores de edad de estatura igual o inferior a 135 centímetros deberán utilizar sistemas de retención infantil y situarse en el vehículo de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes.

2. En los vehículos de más de nueve plazas, incluido el conductor, se informará a los pasajeros de la obligación de llevar abrochados los cinturones de seguridad u otros sistemas de retención infantil homologados, por el conductor, por el guía o por la persona encargada del grupo, a través de medios audiovisuales o mediante letreros o pictogramas, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo IV, colocado en lugares visibles de cada asiento.

En estos vehículos, los ocupantes a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 de tres o más años deberán utilizar sistemas de retención infantil homologados debidamente adaptados a su talla y peso. Cuando no se disponga de estos sistemas utilizarán los cinturones de seguridad, siempre que sean adecuados a su talla y peso.

3. En los vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, los ocupantes a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 deberán utilizar sistemas de retención infantil homologados debidamente adaptados a su talla y peso. Dichos ocupantes deberán situarse en los asientos traseros. Excepcionalmente podrán ocupar el asiento delantero, siempre que utilicen sistemas de retención infantil homologados debidamente adaptados a su talla y peso, en los siguientes casos:

- Cuando el vehículo no disponga de asientos traseros.
- Cuando todos los asientos traseros estén ya ocupados por los menores a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1.
- Cuando no sea posible instalar en dichos asientos todos los sistemas de retención infantil.

En caso de que ocupen los asientos delanteros y el vehículo disponga de airbag frontal, únicamente podrán utilizar sistemas de retención orientados hacia atrás si el airbag ha sido desactivado.

4. Los sistemas de retención infantil se instalarán en el vehículo siempre de acuerdo con las instrucciones que haya facilitado su fabricante a través de un manual, folleto o publicación electrónica. Las instrucciones indicarán de qué forma y en qué tipo de vehículos se pueden utilizar de forma segura.
5. La falta de instalación y la no utilización de los cinturones de seguridad y otros sistemas de retención infantil homologados tendrá la consideración de infracción grave o muy grave.

3.2.3 Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Con la entrada en vigor, el día 21 de marzo de 2022, de la nueva reforma de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada el día 2 de diciembre de 2021, no hacer uso, o no hacerlo de forma adecuada, del cinturón de seguridad y de los sistemas de retención infantil (SRI), supondrá una pérdida de 4 puntos, en lugar de 3 como hasta ahora, y una multa de 200 euros.

4 ESTUDIOS REALIZADOS

4.1 Informe temático del observatorio europeo de seguridad vial (ERSO) sobre el uso de cinturón y sistemas de retención infantil.

Los cinturones de seguridad y los sistemas de retención infantil se encuentran entre las medidas más eficaces para proteger a las personas ocupantes de vehículos motorizados de lesiones en la carretera. Están diseñados para prevenir o minimizar las lesiones de las personas cuando ocurre un choque.

El uso del cinturón de seguridad reduce el riesgo de lesiones fatales o graves en alrededor del 60%. Además, el uso del cinturón de seguridad también afecta a la seguridad de otros ocupantes ya que las personas que no utilizan el cinturón pueden convertirse en un proyectil: los pasajeros ubicados en el asiento trasero del vehículo que no usan el cinturón de seguridad duplican el riesgo de lesiones para los pasajeros que ocupan los asientos delanteros. Los sistemas de retención infantil utilizados correctamente pueden reducir el riesgo de fallecimiento o de que los niños resulten heridos graves entre un 55 y un 60 %.

Si bien la eficacia de los cinturones de seguridad y los sistemas de retención para niños ha sido científicamente probada, todavía hay ocupantes que no usan un sistema de retención o lo usan incorrectamente. Especialmente para los sistemas de retención infantil (que son más complejos de usar que un cinturón de seguridad), existe una alta prevalencia de uso incorrecto o el uso de sistemas que no están adaptados al tamaño del niño. Si bien el porcentaje de ocupantes que no usan cinturones de seguridad es relativamente bajo, estas personas tienen un mayor riesgo de accidente que aquellas que lo utilizan, por lo que un mayor uso del cinturón supondría una menor accidentalidad. Por lo tanto, el uso del cinturón podría salvar muchas vidas.

- La tasa de uso del cinturón de seguridad en los asientos delanteros es superior al 95% en la mayoría de los países de la UE. Mientras que la tasa de uso del cinturón de seguridad en los asientos traseros es generalmente menor, variando entre 70 y 98%.
- Se estima que entre el 25 % y el 50 % de los ocupantes de automóviles con lesiones fatales no llevaban puesto un cinturón de seguridad.
- Estudios observacionales muestran que solo un tercio (entre 20 y 50%) de los niños están correctamente sujetos.
- No usar el cinturón de seguridad también aumenta el riesgo de lesiones de otros ocupantes porque los ocupantes que no lo utilizan pueden convertirse en un proyectil en caso de colisión.
- Se estima que se podrían evitar 900 muertes al año en la UE si el 99 % de los automóviles los ocupantes llevaban cinturones de seguridad.

Fuente: <https://road-safety.transport.ec.europa.eu/system/files/2022-01/Road%20Safety%20Thematic%20Report%20-%20Seat%20belt%20and%20child%20restraint%20systems.pdf>

4.2 ESRA (Encuesta sobre Actitudes de los Usuarios de la Vía)

(Meesmann, U., Torfs, K., Nguyen, H., & Van den Berghe, W. (2018) ¿Nos preocupa la seguridad vial? Principales resultados del proyecto ESRA1 en 38 países. Proyecto ESRA (E-Survey of Road users' Attitudes). Bruselas, Bélgica: Vías institute.1)

Según se desprende de los datos del proyecto ESRA (Encuesta sobre Actitudes de los Usuarios de la Vía), realizada en 38 países, el 80% de los españoles declara haber utilizado el cinturón de seguridad como conductor durante la conducción en el último año (Media europea = 80%). El 81% reconoce haberlo utilizado como pasajero en el asiento delantero del coche (media europea = 85%), y el 70% como pasajero en los asientos traseros del coche (media europea = 62%). Por otro lado, el 62% ha obligado a los niños (< 150 cm) que viajaban con ellos a usar un sistema de retención apropiado (silla infantil, alzador) (media europea = 63%).

4.3 Decálogo de la Seguridad (Alianza Española por la Seguridad Vial Infantil (AESVI) y DGT, Marzo 2018).

En un vehículo lleva siempre al niño sujeto en un sistema de retención infantil adecuado a su tamaño y peso, por corto que sea el trayecto. Y nunca, bajo ningún concepto, dejes al niño sólo o sin vigilancia.

Utiliza siempre sillas homologadas, y si es posible, opta por la normativa más actual, ya que las exigencias de seguridad son mayores. Comprueba la etiqueta de homologación, en la que se debe indicar la talla y/o el peso para los que se ha homologado el producto.

Para comprar un sistema de retención infantil, acude a un centro especializado en el que te asesorarán sobre las necesidades del niño, y te explicarán las características de cada silla y su instalación. Lee detenidamente las instrucciones de la silla asegurándote que su instalación es absolutamente correcta.

No compres sillas de segunda mano, ni aceptes aquellas que han sido utilizadas previamente durante un largo periodo de tiempo. Y tras un accidente, la silla debe ser sustituida.

El vehículo y la silla infantil actúan de forma conjunta. Antes de comprar una silla, verifica el sistema de anclaje de tu vehículo (i.Size, ISOFix y/o cinturón de seguridad), y busca una silla que se adapte a él.

Coloca siempre al niño en las plazas trasera del vehículo. Y recuerda subir y bajar al niño por la parte segura de la vía (como la acera). Si únicamente puedes colocarla en la plaza delantera, desconecta el airbag delantero si la silla se instala en sentido contrario a la marcha.

Se recomienda llevar al niño en sentido contrario a la marcha el mayor tiempo posible, respetando las limitaciones establecidas por los fabricantes de sistemas de retención infantil y del vehículo. Ajusta siempre bien los arneses o cinturones al cuerpo del niño, sin holguras.

Para los niños mayores es aconsejable utilizar sillas con respaldo al menos hasta los 135 cm. de estatura, ya que proporciona más protección frente a los impactos laterales, y mejoran la eficacia del cinturón de seguridad.

En caso de accidente, y siempre que sea posible, hay que sacar al niño del coche accidentado en su sistema de retención infantil, y nunca sacar al niño en brazos (salvo riesgos inminentes).

5 INSTALACIÓN DE CÁMARAS PARA VIGILAR EL USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

La Dirección General de Tráfico puso en funcionamiento el pasado año cámaras que controlan de modo automatizado el uso del cinturón de seguridad por parte de los conductores.

En principio, se instalaron 225 cámaras, colocadas en pórticos o postes, de las cuales el 60% se ubicaron en vías convencionales que son las que registran mayor accidentalidad y siniestralidad, y el 40% restante en vías de alta ocupación.

Desde el aire, los helicópteros y drones también realizan labores de vigilancia del uso del cinturón.

6 CONCLUSIONES: DECÁLOGO DE RAZONES QUE JUSTIFICAN SU USO

1. Reduce a la mitad el riesgo de muerte en caso de accidente.
2. Protege de salir despedido del habitáculo, así como de impactar contra el parabrisas.
3. En casco urbano, la posibilidad de resultar herido grave o muerto es 5 veces menor si se lleva puesto el cinturón.
4. En una colisión frontal de un vehículo que circula a 80 km/h si sus pasajeros no llevan el cinturón de seguridad, el resultado suele ser de muerte o lesiones graves.
5. El cinturón alcanza la máxima efectividad en los vuelcos, donde se reduce un 77% el riesgo de muerte.
6. Los ocupantes de un vehículo se desplazan a igual velocidad que dicho vehículo y en caso de frenada, el vehículo se detiene, pero los ocupantes se desplazan. Una colisión a 50 km/h equivale a caer de un segundo piso.
7. El cinturón de seguridad funciona de forma complementaria con el airbag, ya que este dispositivo por sí solo no es eficaz.
8. No utilizar el cinturón en los asientos traseros supone un gran riesgo. En un impacto frontal, la probabilidad de que un ocupante de los asientos de atrás golpee mortalmente a otro pasajero de los asientos de delante puede ser de hasta 8 veces mayor.
9. No llevar puesto el cinturón de seguridad es junto con la velocidad y conducir bajo los efectos del alcohol, uno de los principales factores en la producción de lesiones.
10. Llevar el cinturón reduce el riesgo de lesiones tanto del conductor como de los pasajeros.